PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA DEL MINERO COMO FERIADO PARA LA REGIÓN DE ATACAMA

BOLETÍN N° 9546-06

CONSIDERACIONES PREVIAS

La minería es la principal actividad económica de Atacama, según cifras oficiales la explotación de yacimientos corresponde al 34,4% de su Producto Interno Bruto[1], siendo el más importante sector exportador de la III Región, con un monto de 1.231,2 millones de dólares y una participación de 88,9% sobre el total de envíos regionales[2].

Durante el año 2013 y las últimas décadas, el sector minero fue el que presentó una mayor incidencia en el crecimiento de la Región de Atacama, ocupando, según el Informe Laboral – Encuesta Nacional de Empleo de la Región de Atacama, a 18.350 trabajadoras y trabajadores[3].

Otro aspecto que nos muestra la importancia de la minería en Atacama es el dato de que en la Región existen 3.114 faenas mineras, siendo así la región que más instalaciones de este tipo presenta en todo el país, seguida de lejos por la Región de Coquimbo que posee 1.398 faenas y la Región de Antofagasta, con 1.092[4].

Por lo anterior, no cabe ninguna duda de que la Región de Atacama tiene una importancia primordial en la industria minera, tanto a nivel nacional como internacional; contando con inmensas reservas de variados minerales como oro, plata, hierro y principalmente cobre, con grandes, medianos y pequeños yacimientos.

En el presente Proyecto de Ley queremos hacer un reconocimiento para el principal eslabón productivo del proceso de extracción minera, este es, las y los mineros, mediante un feriado regional para Atacama, a fin de que, mediante un descanso de las faenas productivas para los habitantes de la Región, se permita conmemorar dicha fecha.

[1] Informe de Economía Región de Atacama, Secretaría Regional Ministerial de Economía – Atacama 2011.
[2] Boletín de Exportaciones, Región de Atacama, Enero – Marzo 2014. Instituto Nacional de Estadísticas.
[3] Informe Laboral. Encuesta Nacional de Empleo, Región de Atacama, Trimestre Móvil Abril – Junio 2014. Instituto Nacional de Estadísticas.
[4] Atlas de Faenas Mineras, Regiones de Antofagasta y Atacama, Servicio Nacional de Geología y Minería, 2011.

Proponemos como feriado regional el día 10 de agosto de cada año, fecha en que se recuerda el martirio de San Lorenzo, patrono de los mineros, día que en Chile es celebrado desde el Siglo XIX; incluso hay registros históricos que señalan que dicha fecha fue festiva en nuestro país hasta el año 1751.

Como día nacional fue establecido en el año 1984 mediante el Decreto 1.040 del Ministerio del Interior que fijó todos los 10 de agosto como "Día Nacional del Minero", posteriormente el año 2009 se publicó la ley N° 20.363, que instauró en la misma fecha el "Día del Minero". Esta ley en su artículo único señala que *"Instituyese el 10 de agosto de cada año como el Día del Minero"*.

"La actividad minera en Chile es anterior a la llegada de los españoles. Existen bastantes pruebas de que los primeros habitantes del norte de nuestro país, desarrollaron la extracción de minerales"[5], prueba de ello son los innumerables vestigios arqueológicos consistentes en herramientas mineras de origen indígena que han sido encontradas en el norte de nuestro país; el declarar feriado este día también es una conmemoración a una de las tradiciones milenarias de nuestros pueblos en la zona como lo es el extraer los frutos de la tierra.

El trabajo de los mineros es desarrollado en muchas ocasiones en climas y ambientes hostiles y de alto riego, en los que se encuentran expuestos a accidentes y a contraer enfermedades profesionales. Es por esto que su labor debe ser reconocida y admirada, lo que se debe recoger en la legislación, y por ser la actividad de mayor importancia para la Región de Atacama es de toda justicia que su día sea feriado en su territorio.

Finalmente, hay que señalar que nuestra legislación permite y da la posibilidad de que se establezcan feriados regionales en Chile; ejemplo de esto es la Ley N° 20.633, que declara feriado el día 7 de junio para la región de Arica y Parinacota por conmemorarse aquel día el Asalto y la Toma del Morro de Arica.

En consecuencia, los firmantes, venimos en presentar el siguiente:

[5] "Día Nacional del Minero", Departamento Educativo – Museo Histórico Nacional, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declarase feriado el día 10 de Agosto de cada año para la Región de Atacama por conmemorarse en dicha fecha el “Día del Minero”.

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

LAUTARO CARMONA SOTO
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA